



INFORME DE SERVICIO A ENTIDADES

OIG-SE-24-036



ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA)

Servicio de Disposición de Productos Agrícolas
no Aptos para Consumo

22 de septiembre de 2023



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
OBJETIVOS	3
OBSERVACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	5
ANEJO 1	6
ANEJO 2	7
ANEJO 3	9
INFORMACIÓN GENERAL.....	11

RESUMEN EJECUTIVO

Mediante comunicación del 19 de julio de 2023, vía correo electrónico, el administrador de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (en adelante, ADEA) solicitó al Área de Pre-intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición por medio de destrucción de 8,784 cajas de productos agrícolas (guineos).

La disposición mediante la modalidad de destrucción se llevó a cabo el 20 y 21 de julio de 2023 en las facilidades del vertedero *La Vega Land Field* en el Municipio de Vega Baja. El trabajo consistió en la observación del recibo de los guineos en las facilidades del mencionado vertedero y la destrucción de las 8,784 cajas de los referidos productos agrícolas. Esto, debido a que, al revisar los contenedores, el personal de ADEA encontró que los guineos presentan rasgos de maduración acelerada y dicha característica impide que los mismos entren a la cadena de distribución y que puedan llegar en óptimas condiciones al consumidor final. Ya que el proceso de compraventa y distribución toma tiempo y no existen unas garantías de que los mismos al final puedan ser vendidos. Se determinó destruirlos ya que no era viable la venta o donación.

La observación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7997 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico (ASDA) fue creada en virtud del Plan de Reorganización 1 del 4 de mayo de 1994, adscrita al Departamento de Agricultura, y los poderes de esta eran ejercidos por el secretario de Agricultura. La administración y supervisión de las operaciones de la ASDA las ejercía un administrador nombrado por dicho secretario.

El Plan de Reorganización 4 de 26 de julio de 2010, aprobado por la Ley 182-2009, Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009, eliminó la ASDA y transfirió sus funciones a la ADEA, la cual fue creada en virtud de dicho Plan.

La misión principal de la ADEA es lograr una producción eficiente, competitiva, de alta calidad y de mayor cuantía que propicie la estabilidad y permanencia de la agricultura como un renglón importante en el crecimiento económico de Puerto Rico. La ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolsos de pagos del salario suplementario a los agricultores, y para llevar a cabo cualquier otra actividad y acción que ayude al fomento de la agricultura.

Entre las facultades, los poderes y los deberes generales de la ADEA se encuentran:

- Facilitar a los agricultores el acceso al crédito y financiamiento.
- Promover el mercadeo y el consumo de los productos agropecuarios locales frescos e industrializados.
- Fomentar y desarrollar mercados agrícolas.
- Proveer ayuda económica a los agricultores para el pago de seguros agrícolas, el desarrollo o la compra de maquinarias y equipos necesarios para la producción, la elaboración o el mercadeo de productos agrícolas, el desarrollo de proyectos agroindustriales, los adiestramientos relacionados con la producción, el mercadeo o la elaboración de productos agrícolas y la ampliación, la compra, el arrendamiento o la construcción de mejoras permanentes.
- Establecer programas de ayudas técnicas y económicas para propiciar la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de su finca o empresa agropecuaria.
- Ofrecer servicios de mejoras permanentes, tales como: reparación de viviendas, construcción de muros de contención en residencias en peligro de derrumbarse, y construcción de caminos para un fin público, áreas recreativas, canchas, sin que lo anterior se entienda como una limitación, siempre que beneficien a uno o más residentes y aporte al mejoramiento del entorno agrícola y al desarrollo rural.

La ADEA está adscrita al Departamento de Agricultura como uno de sus componentes programáticos y operacionales, y es dirigida por el administrador nombrado por el secretario de Agricultura. La ADEA tiene autonomía fiscal y operacional, y recibe el apoyo administrativo del Departamento. Sin embargo, el secretario implementa la política pública de la ADEA y aprueba las normas, las reglas y los reglamentos necesarios, apropiados y convenientes para ejercer los poderes y cumplir con los propósitos del Plan de Reorganización 4 y de cualquier ley aplicable.

La estructura organizacional de la ADEA se compone de las siguientes unidades: las oficinas del administrador y del subadministrador; los administradores auxiliares de Administración, de Servicios al Agricultor, de Mercadeo Agrícola, y de Incentivos Agrícolas; las oficinas de Asuntos Financieros, de Compras, de Servicios Generales, de Sistemas de Información; y los programas de Protección de Cultivos y Control de Garrapatas, de Producción y Venta de Semillas, de Infraestructura Rural, de Producción y Venta de Carbonato Calizo, de Mercados Institucionales, de Mercado de Agricultores, de Compraventa de Café, de Subsidio Salarial y Bono Agrícola, y de Incentivos Agropecuarios. Además, la ADEA presta sus servicios mediante las ocho oficinas regionales del Departamento localizadas en Arecibo, Caguas, Lares, Mayagüez, Naranjito, Ponce, San Germán y Utuado.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La destrucción se llevó a cabo el 20 y 21 de julio de 2023. Para realizar la observación de la disposición mediante la destrucción se utilizó la siguiente metodología:

1. Realizar el estudio de reglamentos, órdenes administrativas y procedimientos aplicables.
2. Examinar la documentación entregada.
3. Observar y comprobar la destrucción de los productos agrícolas.

OBJETIVOS

Nuestro trabajo estuvo dirigido a observar la disposición mediante la modalidad de destrucción de productos agrícolas con el propósito de verificar que se realizara conforme con las disposiciones de la Orden Administrativa Núm. 2023-04, emitida por el secretario del Departamento de Agricultura, para *Establecer un Procedimiento Especial para el Decomiso de Guineos (Bananos) por parte de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)* (Orden Administrativa Núm. 2023-04).

OBSERVACIÓN REALIZADA

Mediante comunicación del 19 de julio de 2023, vía correo electrónico, el administrador de la ADEA solicitó a la OIG la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición por medio de destrucción de 8,784 cajas de productos agrícolas (guineos).

Como parte de la solicitud de servicio la ADEA sometió la siguiente documentación:

1. Autorización para la destrucción de productos agrícolas.
2. Orden Administrativa Núm. 2023-04.

El proceso de destrucción se realizó el 20 y 21 de julio de 2023, y consistió en disponer por medio de destrucción de un total de 8,784 cajas de 40 libras de guineos. Esto, debido a que, al revisar los contenedores, el personal de ADEA encontró que los guineos presentan rasgos de maduración acelerada y dicha característica impide que los mismos entren a la cadena de distribución y que puedan llegar en óptimas condiciones al consumidor final. Ya que el proceso de compraventa y distribución toma tiempo y no existen unas garantías de que los mismos al final puedan ser vendidos o donados. Se determinó destruirlos ya que no era viable la venta o donación.

Se destruyeron las 8,784 cajas de 40 libras de guineos en las facilidades del vertedero *La Vega Land Field* en el Municipio de Vega Baja. En esta destrucción estuvieron presentes los siguientes:

1. El 20 de julio de 2023:
 - a. El subdirector de programa
 - b. Dos trabajadores
 - c. Un chofer
 - d. Un auditor de la OIG
2. El 21 de julio de 2023:
 - a. El administrador auxiliar mercadeo
 - b. El director del programa
 - c. El subdirector del programa
 - d. Un trabajado
 - e. Dos choferes
 - f. Un auditor de la OIG

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de los productos agrícolas destruidos por contenedor y en el **Anejo 2** se muestran algunas fotos de los productos agrícolas destruidos en las facilidades del vertedero *La Vega Land Field* en el Municipio de Vega Baja.

CONCLUSIÓN

Al concluir la participación de los auditores en el proceso de destrucción de productos agrícolas y examinar la información obtenida de la misma, se determinó que se efectuó conforme a con la Orden Administrativa Núm. 2023-04.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta.

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora
Área de Pre-Intervención y Exámenes



Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

DETALLE DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DONADOS

MÉTODO DE ALMACENAJE	NÚMERO DE CAJAS	PESO POR CAJA (40 LIBRAS POR CAJA)
SUBU 810861 [8] 45R1	1098	43,920
HLBU 901580 [8] 45R1	1098	43,920
MSWU 1002832 [2] 45R1	1098	43,920
MNBV 018356 [4] 45R1	1098	43,920
MNBU 323 493 [7] 45R1	1098	43,920
MMAU 120 514 [4] 45R1	1098	43,920
MSWU 005 268 [0] 45R1	1098	43,920
SUDU 627 187 [9] 45R1	1098	43,920
TOTALES	8,784	351,360

ANEJO 2

Fotos de la Destrucción en las facilidades del vertedero *La Vega Land Field* en el Municipio de Vega Baja

20 de julio de 2023

Foto 1



Foto 2



Foto 3



ANEJO 3

Fotos de la Destrucción en las facilidades del vertedero *La Vega Land Field* en el Municipio de Vega Baja

21 de julio de 2023

Foto 1



Foto 2



Foto 3



INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov